



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la Dirección de Taller, como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública Local número LPL649/2018** correspondiente al **“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**, y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos propios, al tenor de las siguientes:

**B A S E S:**

**CAPÍTULO I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Bajo la requisición: S/N presupuesto del 2019 de la Dirección de Taller, requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen municipal (Federal, Estatal o Municipal) la obtención de: Servicio de Arrendamiento de Equipo de Comunicación, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

**SEGUNDO.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es Local entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

**CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente Licitación será publicada el día 05 del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso, la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social.

**1. CUADRO RESUMEN DE CONVOCATORIA**

1- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY)	MUNICIPAL
2.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY)	LOCAL
3.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY)	ESPAÑOL
4.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY)	2019
5.- FECHA Y NÚMERO DE DOCUMENTO QUE	OFICIO 108 DE ADMINISTRACIÓN CON FECHA



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL(ART.50, LEY)	28/11/18
6.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO(ART.59, F.X, LEY)	CERRADO
7.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART.59, F.X, LEY)	SI
8.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY)	POR PARTIDA
9.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY)	NO
10.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS(ART.59, F.XII, LEY)	PUNTOS Y PORCENTAJES
11.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA(ART.59, F.II, LEY)	ANEXO 1
12.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RAPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	CAPITULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.60, LEY)	NORMAL 10 DÍAS
14.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY)	11 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES
15.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY)	14 DE DICIEMBRE 2018 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES.
16.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NUMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.**

- 1.- La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por la Dirección de Taller, señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
- 2.-Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el ejercicio fiscal del 2019.
- 3.-La totalidad de los servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados a un solo licitante

**CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 11 del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, **a las preguntas presentadas por las personas que hayan manifestado su interés en participar, en el formato del Anexo 2**, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, antes de las **14:00 horas del día 06 del mes de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**, a la Dirección de la Adquisiciones, a los siguientes correos electrónicos: [rulloa@guadalajara.gob.mx](mailto:rulloa@guadalajara.gob.mx) y [fjfloresm@guadalajara.gob.mx](mailto:fjfloresm@guadalajara.gob.mx)

**El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, será a partir de las 10:00 horas, y concluirá a las 10:50 horas del día 11 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.**

En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.

A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.

En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.

De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.

Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

**CAPÍTULO VI. IDIOMA.**

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

**CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.**

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.

En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

**CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**PERSONAS MORALES:**

Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.

En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.

Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.

Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.

**PERSONAS FÍSICAS.**

Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.

Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante

El **CURRICULUM** del participante.

Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.

Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO**, la obligación de mantener el precio de los servicios ofertados.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.

El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días.

**CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

**ENTREGA.**

La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los servicios ofertados, así como las condiciones que ofertan.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**REGISTRO.**

Previo al acto de presentación de propuestas se deberá efectuar el registro de participantes, en el que deberán proporcionar una dirección de correo electrónico. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

**El periodo de registro para asistir al acto de entrega y apertura de proposiciones, será a partir de las 10:00 horas, y concluirá a las 10:50 horas del día 14 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.**

**ACTO.**

**El acto de entrega y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, será a las 11:00 horas del día 14 de diciembre 2018. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado**

**PARTICIPACIÓN.**

Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

**PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá utilizarse el formato inserto en el Anexo 4 de las presentes Bases.

**CONTENIDO.**

Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas.

Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.

Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.

Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.

Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.

La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.

Las **PROPUESTA ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>.

Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*.

#### **APERTURA Y FIRMA.**

Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por los asistentes, junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases.

De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

**ACTA.**

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

**CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.**

De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Dirección de Adquisiciones, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:

Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,

Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.

La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.

Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

**CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de puntos y porcentajes, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando los siguientes criterios a evaluar:

<b>Criterio</b>	<b>%</b>
Calidad	25%
Garantía	25%
Tiempos de entrega	20%
Experiencia	20%
Precio	10%
<b>Total</b>	<b>100</b>

El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.

Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.

Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.

Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.

Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.

Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello

Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.

Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.

Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.

Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La resolución de adjudicación se llevará a cabo a las 10:00 a.m. el día 20 del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones Municipio de Guadalajara, el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones/20125-2018>

La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;

La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicarse al participante que la propone;

En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;

Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;

Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.

Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta

La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.

Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

**CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.**

Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

**CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

**CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

**CAÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

La entrega de la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.

Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los servicios.

**CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.**

De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:

La mano de obra;  
La materia prima; y  
Los gastos indirectos de producción.

En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

**CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

Para efectos de pago deberá presentar en Tesorería:

Orden de Compra.  
Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.  
Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.

El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

**CAPITULO XX. RESTRICCIONES.**

De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los servicios a favor de:

Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requerentes;



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.

Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.

Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables

Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.

Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;

Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;

Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;

Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;

Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;

Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

medio;

Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;

Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y

Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

**CAPÍTULO XXI. SANCIONES.**

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.

En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.

No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.

Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.

Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.

Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.

Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.

Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.

No presentar la garantía establecida.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Las demás consideradas a lo largo de este documento.  
Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

**CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

**CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los servicios.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.

La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el servicio.

**CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION**

El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:

El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:

Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.

Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.

Por razones de interés del Municipio.

El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:

Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;

Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;

El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los servicios correspondientes.

En caso fortuito o fuerza mayor.

Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.

Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.

Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.

Por razones de interés del Municipio.

En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.**

El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:

Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.

Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes servicios respectivos.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.

Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.

Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.

Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

Por razones de interés del Municipio.

En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

**CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.**

De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

**CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:**

El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:

Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.

Supervisar el Padrón de Proveedores;

Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.

Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y

Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;

Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;

Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;

Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;

Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;

Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;

Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y

Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.**

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

**ANEXO 1**

**Licitación Pública Local**  
**“Licitación Pública para los servicios Preventivos y Correctivos del Taller Municipal”**

**Anexo Técnico Taller Municipal**  
**Requisiciones**

La vigencia de licitación pública para los servicios preventivos y correctivos del Taller Municipal será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2019, condicionado a la autorización de presupuesto de egresos 2019, aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara y afecto de normar el desarrollo de la licitación.

<b>Cantidad</b>	<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>
1	3550	Licitación Pública para los servicios preventivos y correctivos del parque vehicular ligero del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como sustitución y/o reparación de los componentes y sus accesorios.

**Introducción**

Se requiere tener una amplia gama de talleres externos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos livianos, los cuales brindan diferentes servicios públicos tanto de seguridad, emergencias, mantenimiento, rescate, pavimentación, recolección de residuos de diferentes materias, entre diversas actividades operativas y administrativas del Municipio de Guadalajara.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**Objetivo**

Controlar y ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en Taller Municipal, así como en talleres externos a los vehículos de servicio, livianos propiedad del Municipio, así como la supervisión de calidad en los servicios brindados a las dependencias.

**Propuesta Técnica**

Los licitantes deberán de llenar a detalle y con precisión el **Formato 1** que se anexa al presente **y cumplir con los siguientes** requisitos mínimos:

- a. El taller deberá estar ubicado dentro de la Área Metropolitana de Guadalajara.
- b. Tener por lo menos un mecánico por cada 2 (dos) cajones de servicio.
- c. Tener un espacio de por lo menos 120 metros cuadrados.
- d. Tener por lo menos un 60% de sus instalaciones techadas o con tejaban.
- e. Contar con seguro de responsabilidad civil (anexar copia de póliza).
- f. Tener por lo menos 10 cajones de servicio.
- g. Contar con herramienta manual, neumática, compresor, scanner de diagnóstico, manómetros, taladros de impacto, gatos de patín, gatos de botella, torres, voltímetros, rampas o fosas, entre otros.
- h. Los participantes deberán de contar con la capacidad técnica para realizar al menos los siguientes servicios de mecánica general: sustitución de motor, suspensión, transmisión o tren motriz, frenos y sistema eléctrico.
- i. Otorgar una garantía de por lo menos 30 días naturales en refacciones y mano de obra.
- j. Estar en posibilidades de financiamiento de por lo menos 3 meses.
- k. El tiempo de servicio o reparación no deberá de ser mayor a 5 días hábiles.

Cada requisito antes mencionado, deberá de ser especificado en el apartado correspondiente dentro del **Formato 1**. Adicionalmente, el participante deberá de entregar una carta bajo protesta de decir verdad mencionando que todos los datos incluidos en el **Formato 1** son verídicos, asimismo deberá mencionar la capacidad de reparación semanal que le ofrece al Gobierno Municipal de Guadalajara, autorizando realizar la visitas de campo necesarias para la verificación de la información presentada en su propuesta técnica (**Formato 4**).

Los formatos 1 y 4 deberán de ser entregados obligatoriamente en la propuesta técnica, así como la copia de la póliza de responsabilidad civil. Los participantes que resulten ganadores deberán cumplir en todas sus etapas el **Procedimiento para los talleres externos involucrados en servicios mecánicos para el Taller Municipal del Gobierno Municipal de Guadalajara** (anexo al presente).

**Propuesta Económica**

El presupuesto a licitar será de un monto de hasta \$xxxxxx.00 (xxxxxxxxxx 00/100 M.N.) conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Los participantes deberán de cotizar cada tipo de reparación o sustitución señalada por lo menos en dos tipos de vehículos, los cuales son: Volkswagen Sedan año 2001 y camioneta RAM Pickup V8 motor 5.7 Heavy Duty año 2016. Entendiéndose que dichos vehículos son el más económico y el de mayor costo, respectivamente, y representan el rango de valor actual con que cuenta el Gobierno Municipal de Guadalajara. Por lo tanto, los precios de los servicios de reparación para los modelos con un valor intermedio que se ofrezcan no deberán rebasar el rango ofrecido en la presente licitación, ni el precio de mercado (ver Adjunto 4 Parque vehicular del Gobierno Municipal de Guadalajara del Procedimiento para los talleres externos, anexo al presente).

En los costos de los servicios de reparación y/o sustitución para el parque vehicular es necesario que se consideren los componentes, accesorios, refacciones, consumibles, mano de obra así como todos sus derivados que se pueden generar para la corrección de la falla y rehabilitación de los vehículos de manera integral. Se requiere personal calificado en mecánica automotriz y sus diferentes especialidades.

Los costos totales de los diferentes servicios de reparaciones y/o sustituciones de los modelos antes mencionados, deberán llenarse en el **Formato 2**; y los costos de los componentes de dichos servicios de reparaciones y/o sustituciones deberán llenarse en el **Formato 3**, establecidos en este Anexo para su mayor claridad. Los **Formatos 2 y 3** deberán de ser entregados obligatoriamente en la propuesta económica. Y por último, en caso de que el licitante requiera cotizar algún componente adicional, lo podrá hacer siempre y cuando sea de manera individual, es decir, no se deberá incluir en el listado de componentes establecido en este anexo.

**Criterios de evaluación**

El esquema de evaluación será porcentual y la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultaneo de acuerdo a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracciones XI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

**Artículo 59. 1.** *La convocatoria a la licitación, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento, y que además describirá los requisitos de participación, deberá contener:*

*XI. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;*

*XII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;*



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Porcentaje máximo a asignar</b>	<b>Observaciones</b>
Especialización y capacidad técnica	25%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien cumpla con los requisitos mínimos solicitados y sobre el resultado de la visita a las instalaciones.
Tiempo de Reparación y/o Sustitución	25%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento.
Costos ofrecidos	20%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento.
Tiempo de financiamiento	20%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento.
Instalaciones	10%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien cumpla con los requisitos mínimos solicitados y sobre el resultado de la visita a las instalaciones.
<b>Total</b>	<b>100%</b>	-

El presupuesto asignado para esta licitación podrá ser distribuido entre los participantes cuyas propuestas hayan sido solventes y mejor calificadas.

**Formato 1**

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

**Levantamiento de talleres externos**  
Taller Municipal del Gobierno Municipal de Guadalajara

***I. Datos generales:***

Nombre del taller: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Teléfono para servicios de emergencia: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Horario de atención: \_\_\_\_\_

Datos adicionales: \_\_\_\_\_

**II. Recursos humanos:**

Tipo de personal	Cantidad	Observaciones
Atención a clientes		
Recepción		
Convenio/Área de pagos		
Mecánicos		
Otros		

Notas extras para este rubro: \_\_\_\_\_

**III. Financiamiento:**

Marcar con “X” según corresponda:

Tipo de recurso	Sí	No	Plazo
Financiamiento			

Notas extras para este rubro: \_\_\_\_\_

**IV. Instalaciones del taller:**

1. Medidas del lugar (  $\frac{1}{4}$  s cuadrados): \_\_\_\_\_

Marcar con “X” según corresponda:

Equipo	Sí	No	Observaciones
Tejaban/Lugar techado por lo menos 60 %			
Elementos de seguridad del inmueble (especificar en observaciones cuáles)			

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018  
“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Seguro de responsabilidad civil			
Cupo (cantidad de cajones)			

Notas extras para este rubro: \_\_\_\_\_

**V. Especialización:**

Marcar con “X” según corresponda:

<b>Tipo</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Observación</b>
Motor			
Transmisión			
Frenos			
Suspensión			
Sistemas Eléctricos			
Servicio de Mantenimiento Preventivo Mayor y Verificación			
Carrocería y Tapicería			

Notas extra de este rubro: \_\_\_\_\_

**VI. Capacidad técnica:**

Detallando tipos de herramienta con las que cuenta:

\_\_\_\_\_

Tipos de instrumentos: \_\_\_\_\_

Tipos de vehículos que atiende:

<b>Tipo de vehículo</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>
Livianos			
Pesados			
Maquinaria			

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Otros			
-------	--	--	--

Garantía que ofrece en refacciones y mano de obra: \_\_\_\_\_

Notas extras para este rubro: \_\_\_\_\_

**VII. Tiempo de reparación y/o sustitución:**

Especificar cantidad de días hábiles:

Cantidad	Concepto	Sedan VW	Ram V8
1	Servicio de Reparación y/o Sustitución de motor componentes y sus accesorios.		
1	Servicio de Reparación y/o Sustitución de suspensión componentes y sus accesorios.		
1	Servicio de Reparación y/o Sustitución de tren motriz y sus accesorios.		
1	Servicio de Reparación y/o Sustitución de frenos y sus accesorios.		
1	Servicio de Reparación y/o Sustitución de sistema eléctrico y sus componentes.		
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo Mayor y Verificación		
1	Servicio de Carrocería y tapicería		

Notas extras de este rubro: \_\_\_\_\_

**VIII. Observaciones generales:**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018  
“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

<p>Favor de enlistar los factores que hacen de su taller mecánico sea un lugar privilegiado, ya sea por los tipos de certificaciones acreditadas, preparación en su recurso humano, entre otros aspectos.</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
---

**Formato 2**

Cantidad	Concepto	Costo Sedan VW	Costos Ram V8
1	Servicio de Reparación y/o Sustitución de motor componentes y sus accesorios.		
1	Servicio de Reparación y/o Sustitución de suspensión componentes y sus accesorios.		
1	Servicio de Reparación y/o Sustitución de tren motriz y sus accesorios.		
1	Servicio de Reparación y/o Sustitución de frenos y sus accesorios.		
1	Servicio de Reparación y/o Sustitución de sistema eléctrico y sus componentes.		
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo Mayor y verificación vehicular.		
1	Servicio de Carrocería y Tapicería		

**Formato 3**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Concepto	Descripción o Componentes a dar Servicio	Costos Sedan VW	Costos Ram V8
Servicio de reparación y/o sustitución de motor componentes y sus accesorios	Culata		
	Bloque o Monoblock		
	Carter		
	Cabezas		
	Empaques		
	Válvulas y accesorios		
	Árbol de levas		
	Propulsores o buses		
	Pistones		
	Anillos		
	Bielas		
	Metales		
	Empaques de Motor		
	Bomba de aceite		
	Componentes y accesorios en general		
	Cigüeñal		
	Aceite de Motor		
Sensores			
Servicio de reparación y/o sustitución de suspensión componentes y sus accesorios	Bastidor o Chasis		
	Ballestas		
	Muelles		
	Barra de Torsión		
	Barra estabilizadora		
	Amortiguadores y accesorios		
	trapecios		
	Soportes		
	Rotulas de Trapecios		
	Neumáticos		
	tren delantero		
	funda		
	Sensores		
	Componentes y accesorios en general		
Brazos pitman			
Cremallera y accesorios			



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

	Bomba de dirección		
	Caja d dirección		
	Horquillas		
Servicio de reparación y/o sustitución del tren motriz y sus accesorios	Clutch y accesorios		
	Retenes en General		
	Flecha de mando		
	Engranaje de 1a hasta 6a y reversa		
	Flecha piloto		
	Sincronizadores		
	Aceite de Transmisión		
	Baleros		
	Ligas		
	Empaques		
	Pastas de disco		
	Turbina		
	Tambores		
	sensores		
	Diferencial y accesorios		
	Filtro de Aceite		
	Carter		
	Cuerpo de Válvulas y accesorios		
	Componentes y accesorios en general		
	Solenoides		
Servicio de reparación y/o sustitución de frenos y sus accesorios	Balatas		
	Tambores		
	Disco		
	Zapatas		
	Cilindros de Bomba		
	cilindros de rueda		
	Juego de Herrajes		
	Caliper y accesorios		
	Guardapolvo		
	Líquido de frenos		
	Líneas de Freno		
	Sensores		

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

	Booster		
	Rectificados		
	Componentes y accesorios en general		
Servicio de reparación y/o sustitución del sistema eléctrico y sus componentes.	Focos		
	Líneas eléctricas		
	Batería		
	Régimen de carga		
	Componentes y accesorios en general		
	Caja de fusibles		
	Relevadores		
	Switch de encendido		
	Alternador		
	Sensores en general		
	Motor de limpiaparabrisas		
	Alarma		
	Tablero		
	Fusibles en general		
	Elevadores		
	Computadora (ECM o ECU)		
	Inyectores		
Bomba de gasolina			
Servicio de Mantenimiento Mayor y verificación de Gases	Cambio de aceite		
	Cambio de filtro de aceite		
	Cambio de filtro de aire		
	Cambio de filtro de gasolina		
	Cambio de bujías		
	Lavado de inyectores		
	Cambio de anticongelante		
	Cambio de bandas		
	Cambio de mangueras vacío		
	Cambio de cables de bujías		
	Cambio de tapón de radiador		
	Lavar cuerpo de aceleración		
	Engrasado en general		
Cambio de válvula PCV			

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018  
“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

	Verificación de Gases		
	Holograma de verificación		
	Puesta a tiempo de motor		
	Revisión de sistema de escape		
Servicio de carrocería y tapicería	Reparación y/o cambio de pieza de carrocería		
	Reparación o cambio de chapa o manija		
	Reparación de cabina		
	Reparación de caja de carga		
	Ajuste de puerta, cajuela o cofre		
	Reparación de caja seca		
	Reparación de asiento de cabina		
	Tapizado y reparación de asiento de cabina		
	Reparación de tablero		
	Reparación, tapizado y ajuste de vestiduras		
	Reparación y/o cambio de espejo lateral		
	Reparación y/o cambio de elevador de vidrio		



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018  
“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**Formato 4**

**Carta de decir verdad bajo protesta.**

**Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara  
Presente**

El que suscribe, en mi carácter de apoderado legal, C. (Nombre del Apoderado Legal), declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en el formato 1 son verídicos y que mi capacidad de reparación semanal que le ofrezco al Gobierno Municipal de Guadalajara es de (vehículos reparados); y otorgo autorización al convocante para realizar la visitas de campo que sean necesarias para la verificación de información presentada y todo lo concerniente al trámite correspondiente de la licitación pública N°\_\_\_\_, en el domicilio del taller(es) ubicado(s) en (calle, número externo e interno, colonia, municipio y código postal).

**Guadalajara, Jalisco a (día) de (mes) de 2018**

**Firma del Representante Legal.**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**Procedimiento para los talleres externos involucrados en servicios mecánicos para el Taller Municipal del Gobierno Municipal de Guadalajara**

Los servicios realizados a los vehículos del Gobierno de Guadalajara que integran el parque vehicular se llevarán a cabo mediante una solicitud de orden de servicio (documento que emite la dependencia al taller municipal) y la orden de servicio correctiva, con las firmas del Jefe de Piso asignado en turno (**Adjunto 1, 2 y 3**).

Las garantías de los servicios realizados tanto para mano de obra como refacciones deberá ser por un tiempo de por lo menos 30 días naturales, asimismo responderá y atenderá a cualquier emergencia en caso de que la unidad reparada sufriera una descompostura por dicha garantía, para tal efecto deberá proporcionar un número telefónico disponible las 24 horas para acudir al sitio donde se encuentre la unidad. (Aplica solo vehículos de emergencia y operativos).

En los casos en que se requiera la sustitución de una pieza, las refacciones tendrán que ser nuevas y originales según las especificaciones de la marca, salvo que el taller municipal autorice por medio del jefe de piso en turno, dicha sustitución, quedando fuera las refacciones reconstruidas o que no estén recomendadas por el fabricante del automotor, asimismo deberá entregar las refacciones o piezas sustituidas en la reparación.

Los criterios de reparación o en su defecto sustitución será por medio de un presupuesto que será entregado en las instalaciones del taller municipal en el cual se determinara de acuerdo al modelo, La autorización será por medio de la firma del jefe de piso.

Los pagos se procesarán según el procedimiento para los talleres externos. Contando como fecha inicial para ingreso de sus trámites en taller municipal según el procedimiento para talleres externos, ver **Adjunto 3**.

Para mayor claridad de los vehículos que forman parte del parque vehicular del Ayuntamiento de Guadalajara, se les hará entrega del detalle las marcas y modelos, ver **Adjunto 4**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Adjunto 1



FOLIO No.:

**Orden de Servicio**

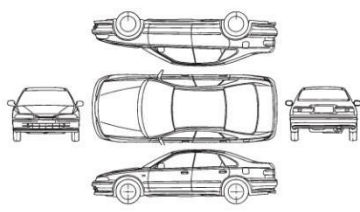


Modelo:

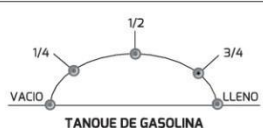
N°. PATRIMONIAL:

Dependencia	No. Econ.	Fecha de	Solicitud No.	Recep.	Diagnost.
Marca	Modelo	Tipo	Color	Placas	Kilometraje

**INVENTARIO DEL VEHÍCULO:**

<b>EXTERIORES</b>			<b>INTERIORES</b>	
SI	NO		SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIDAD DE LUCES</li> <li>• 1/4 LUCES</li> <li>• ANTENA</li> <li>• ESPEJO LATERAL</li> <li>• CRISTALES</li> <li>• EMBLEMA</li> <li>• LLANTAS (4)</li> <li>• TAPÓN DE RUEDAS (4)</li> <li>• MOLDURAS COMPLETAS</li> <li>• TAPÓN DE GASOLINA</li> <li>• CARROCERÍA SIN GOLPES</li> <li>• BOCINAS CLAXON</li> </ul>	<input type="radio"/> <input type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INSTRUMENTOS DE TABLERO</li> <li>• CALEFACCIÓN</li> <li>• LIMPIADORES (PLUMAS)</li> <li>• RADIO TIPO _____</li> <li>• BOCINAS _____</li> <li>• ENCENDEDOR</li> <li>• ESPEJO RETROVISOR</li> <li>• CENICEROS</li> <li>• CINTURONES</li> <li>• BOTONES DE INTERIORES</li> <li>• MANIJAS DE INTERIORES</li> <li>• TAPETES</li> <li>• VESTIDURAS _____</li> </ul>	<input type="radio"/> <input type="radio"/>	
<b>OBSERVACIONES:</b>				

 <p align="center">TANQUE DE GASOLINA</p>	<p align="center"><b>ACCESORIOS</b></p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>GATO</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>MANERAL DE GATO</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>LLAVE DE RUEDAS</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCO DE HERRAMIENTAS</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>TRIANGULO DE SEGURIDAD</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>LLANTA DE REFACCION</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>EXTINTOR</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>CHIP COMBUSTIBLE</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> </table>		SI	NO	GATO	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	MANERAL DE GATO	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	LLAVE DE RUEDAS	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	ESTRUCO DE HERRAMIENTAS	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	TRIANGULO DE SEGURIDAD	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	LLANTA DE REFACCION	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	EXTINTOR	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	CHIP COMBUSTIBLE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<p align="center"><b>COMPONENTES MECÁNICOS</b></p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>CLAXON</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>TAPÓN DE ACEITE</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>TAPÓN DE RADIADOR</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>VARILLA DE ACEITE</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>FILTRO DE ACEITE</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>BATERIA (MCA)</td> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> </table>		SI	NO	CLAXON	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	TAPÓN DE ACEITE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	TAPÓN DE RADIADOR	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	VARILLA DE ACEITE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	FILTRO DE ACEITE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	BATERIA (MCA)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	SI	NO																																																
GATO	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
MANERAL DE GATO	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
LLAVE DE RUEDAS	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
ESTRUCO DE HERRAMIENTAS	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
TRIANGULO DE SEGURIDAD	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
LLANTA DE REFACCION	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
EXTINTOR	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
CHIP COMBUSTIBLE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
	SI	NO																																																
CLAXON	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
TAPÓN DE ACEITE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
TAPÓN DE RADIADOR	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
VARILLA DE ACEITE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
FILTRO DE ACEITE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
BATERIA (MCA)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																																																
<b>OBSERVACIONES:</b>																																																		

CANT.	SERVICIOS SOLICITADOS POR EL USUARIO

CANT.	SERVICIOS PRE-DIAGNOSTICADOS EN TALLER

CANT.	SERVICIOS REALIZADOS, ELEMENTOS REPARADOS O SUSTITUIDOS EN TALLER PATRIA / TALLER EXTERNO

Solicitó	Autorizó	Sello
_____ Encargado de Vehículos	_____ Titular de Dependencia	_____ Sello de la Dependencia
Nombre y Firma del Conductor Responsable		Avisar al Teléfono



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

Adjunto 2

	<b>Municipio de Guadalajara</b>		
	<b>Orden de Servicio Correctiva</b>		
OSC :	Registró Ord. de Serv.:	Dep.:	19 septiembre 2017 12:24:11 p.m.
Responsable:	Fecha emisión OS:		
Clave:	Fecha Inicial:		
Domicilio:	Fecha Final: 0		
	Tiempo estimado: 0 Hrs.		
Teléfonos:	Fax:		
Contacto:	<b>OSC00000</b>		
Clave Presupuestal:			
<b>5832 Camioneta Pick Up Ford F-150 SuperCrew JU81348</b>		Lectura Actual:	
Fecha	Empleado quien Reporto	Falla Reportada	Realizado
25/05/2017 12:48:58 p.m.		SERVICIO DE LOS 20,000 KMS.	<input type="checkbox"/>
Información de la Reparación de la falla		Recursos materiales	
Quien reparo: _____		1. _____	
Tiempo que utilizo: _____ Horas de paro: _____ hrs		2. _____	
Comentarios: _____		3. _____	
		4. _____	
Clave de Falla: _____	Falla catalogada: _____	5. _____	
		6. _____	
Entrego		Recibio	
Firma		Firma	

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**Adjunto 3**

**Procedimiento para los talleres externos involucrados en servicios mecánicos para el Taller Municipal del Gobierno de Guadalajara**

***Ingreso de vehículo:***

1. Revisar que se entreguen dos documentos: Orden de servicio (documento de la dependencia. Anexo 01) y la orden de servicio con folio (conocida también como sábana. Anexo 02) con las firmas del jefe de piso. En caso de lo contrario, NO se recibirá el vehículo hasta corroborar que se encuentren plasmadas dichas firmas y sellos de las dependencias involucradas.
2. Captar 06 fotografías como evidencia de los servicios que se están realizando en su taller.
3. En caso de requerir refacciones nuevas, se deberá entregar la pieza a reemplazar con su respectivo número de placas, patrimonial y folio del taller municipal.

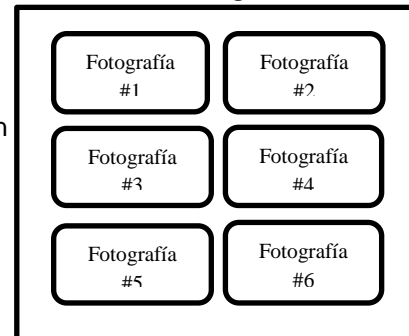
***Egreso del vehículo:***

1. Se genera la cotización corroborando que los datos sean idénticos a la orden de servicio con folio (sábana) y se adjunta una cuartilla donde se registre la evidencia fotográfica de la siguiente manera:

***Contenido de la Cotización:***

- Número patrimonial del vehículo
- Número de placas
- Marca del vehículo, sub marca o tipo
- Número de folio de la orden de servicio o de almacén
- Kilometraje del vehículo
- Desglose y costo unitario

***Contenido Evidencia Fotográfica***



2. En el momento en que egrese el vehículo, se conformará el expediente con la siguiente documentación:
  - Orden de servicio de la dependencia
  - Orden de servicio con folio (taller municipal la genera)
  - Cotización
  - Evidencia fotográfica





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

1/2

***Entrega de documentación:***

1. Pasar al área de talleres externos del taller municipal con Ricardo Guzmán Mariscal y Rosa Berenice Canales Cantor, para la revisión de documentación obtenida en el proceso de reparación al vehículo, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. Toda la documentación con datos incorrectos de los vehículos será devuelta para corrección, tomando en cuenta que se tendrá un plazo de 03 días hábiles.

Posterior al procedimiento interno y revisiones de áreas ajenas al taller municipal, se va a emitir la orden de compra, seguido de ello se le contactará a usted para realizar la facturación.

***Elaboración de factura:***

1. Debe ser idéntica a la cotización; favor de revisar la orden de servicio para corroborar los siguientes datos:
  - Nombre y número de la dependencia
  - Número patrimonial del vehículo
  - Número de placas
  - Marca del vehículo, sub marca o tipo
  - Número de folio de la orden de servicio o folio del vale de almacén
  - Kilometraje del vehículo
  - Desglose y costo unitario
2. Nombre a quien se dirige:

Municipio de Guadalajara  
Hidalgo #400 Col. Centro C.P. 44100  
Tel. 38-37-44-00  
Guadalajara, Jalisco  
R.F.C. MGU-420214-FG4

3. Deberá presentar el nombre comercial o razón social, domicilio, teléfono y RFC
4. NO se recibirán facturas con corrector, tachaduras, enmendaduras, borrones, números encimados o recargados.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018  
“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”

**Adjunto 4**

**VEHICULOS LIVIANOS**

**CHEVROLET**  
6 SUBMARCAS

CARGO VAN  
CHEVY 5 PTAS.  
EXPRESS VAN  
MALIBU  
SUBURBAN  
TAHOE

**DODGE**  
13 SUBMARCAS

CHARGER  
DAKOTA  
RAM 2500 CREW CAB  
RAM 2500 CREW CAB HEAVY DUTY  
RAM 2500 PROMASTER  
RAM 700  
RAM CHARGER  
RAM VAN  
RAM WAGON  
RAM1500  
RAM2500  
RAM4X4  
STRATUS

**FORD**  
14 SUBMARCAS

COURIER L 14  
ECONOLINE 350  
ECONOLINE E-150  
ECOSPORT  
F 150 CREW CAB 4X2  
F-150  
F-150 SUPERCREW  
F-250  
INTERCEPTOR  
LOBO CREW CAB 4X2  
MONDEO CORE TA  
RANGER DOBLE CABINA  
TRANSIT  
WAGON

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018  
“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**JEEP**  
2 SUBMARCAS

- GRAND CHEROKEE
- WRANGLER

**MITSUBISHI**  
3 SUBMARCAS

- L200 DC 4X2
- L200 DC 4X4
- MIRAGE GLX 5 MT

**NISSAN**  
15 SUBMARCAS

- ALTIMA
- DOBLE CABINA
- ESTACAS
- MARCH 5 PUERTAS
- MURANO
- NP300
- NP300 DOB.CAB
- PICK UP
- PICK UP ESTACAS
- SENTRA
- TIIDA
- TSUBAME
- TSURU
- TSURU II
- URVAN

**PEUGEOT**  
1 SUBMARCA

- MANAGER

**REANULT**  
2 SUBMARCAS

- DUSTER EXPRESSION
- KANGOO EXPRESS

**TOYOTA**  
1 SUBMARCA

- HIACE

**VOLKSWAGEN**  
3 SUBMARCA

- GOL 5 PUERTAS
- POINTER
- SEDAN





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018  
“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**ANEXO 2**

**JUNTA ACLARATORIA**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1.-Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de adquisición, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Pueden enviar el escrito escaneado junto con el formato del anexo 2 que contenga sus cuestionamientos, siempre y cuando entreguen el escrito original donde manifiesten su interés en participar a más tardar una hora antes de iniciar el acto de junta de aclaraciones, ya que de lo contrario serán descartadas sus preguntas.
- 2.-Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3.-Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en **formato Microsoft Word (.doc o .docx)**.

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:**

\_\_\_\_\_

**NÚMERO DE REQUISICIÓN A QUE CORRESPONDEN LOS CUESTIONAMIENTOS.**

**NOTA 1: IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA**

**NOTA 2: DEBERÁ ENVIARSE UN FORMATO DE PREGUNTAS POR CADA REQUISICIÓN.**


Atentamente,

Nombre del Participante o el Representante Legal del mismo



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018  
“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE  
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018**  
**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”**

**ANEXO 4**

**(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION)**

<b>ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES</b>	<b>SOCIOS O ACCIONISTAS</b>	<b>APODERADOS</b>
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÒLIZA. NÚMERO___DE FECHA___EXPEDIDA EN___POR EL LICENCIADO___NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE_____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
4.	4.	4.

(\*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

**NOTA:** Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre \_\_\_\_\_ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL649/2018  
“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE VEHICULO		
				<b>Sub-Total:</b>	
				<b>IVA:</b>	
				<b>Totales :</b>	

**CONDICIONES DE PAGO:**  
**TIEMPO DE ENTREGA:**  
**GARANTIA:**